



AJUNTAMENT DE
Paterna

AREA DE SERVICIOS MUNICIPALES
SERVICIOS MUNICIPALES

Clasificación: 221

Expediente: 2017/659

Por el/la Tte. Alcalde Infraestructuras y Seguridad de este Ayuntamiento de Paterna, NURIA CAMPOS MORAGON en la fecha 09/02/2018 con número 391 se ha dictado el Decreto que a continuación se transcribe literalmente:

3111111111

SERVICIOS MUNICIPALES.- CADUCIDAD de expedientes de PROCEDIMIENTO DE REVERSIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE LA COOPERATIVA EL PLANTIO LA CAÑADA.

D^a NURIA CAMPOS MORAGÓN, Teniente de Alcalde del Área de Infraestructuras y Seguridad del Ayuntamiento de Paterna, según delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente por Decreto núm. 3456 de fecha 7 octubre de 2016, publicado en el BOP núm. 205 de 24 de octubre de 2016 y en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente, vengo a dictar el siguiente DECRETO:

Que por Decreto de Alcaldía núm. 2666 de fecha 15 de julio del año en curso, ratificado por Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de julio de 2016, se acuerda, en concordancia con el informe técnico de fecha 11 de julio de 2016, desestimar la revisión de la tarifa propuesta por la Cooperativa el Plantío la Cañada e iniciar procedimiento de reversión del servicio de agua al Ayuntamiento de Paterna por finalización de la concesión tácita de la Cooperativa el Plantío la Cañada.

Que en escrito con registro de salida núm. 2016013237 de fecha 03 de octubre de 2016 se requiere al Gestor del Servicio, Cooperativa el Plantío la Cañada, documentación relativa al ámbito geográfico del servicio, bienes y derechos, a efectos de valoración y recuperación del servicio.

Que con registro de salida núm. 2016015252 de fecha 9 de noviembre de 2016, se le remite nuevo escrito de **AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN, BIENES Y DERECHOS AFECTOS AL SERVICIO a efectos de poder iniciar las negociaciones y valoraciones necesarias para la regularización de la recuperación del mismo.**

Que en fecha 11/10/2017, se recibe en este Ayuntamiento Fimeza de Sentencia 232/17 que inadmite demanda de Cooperativa el Plantío la Cañada y se apertura en este Ayuntamiento expediente digitalizado 221/2017/659 en el que se hace constar dicha sentencia junto con los antecedente obrantes del expediente 5/16 de clasificación 2.10.11.3.

CONSIDERANDO el art. 25 de la ley 39/15 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO el Informe del Jefe del Área de Servicios Municipales.

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde al Alcalde por remisión expresa del art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, en Decreto 3456 de fecha 7 de octubre de 2016, publicado en el B.O.P. núm. 205 de fecha





AJUNTAMENT DE
Paterna

24 de octubre de 2016 delega dicha facultad en la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Infraestructuras y Seguridad.

Visto lo que antecede SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar la caducidad del procedimiento iniciado en expediente en papel 5/16 de clasificación 2.10.11.3. y digitalizado 221/2017/659 al haber transcurrido el vencimiento del plazo máximo para resolver y notificar, sin que se haya dictado resolución expresa.

SEGUNDO.- Notificar a la Cooperativa la resolución que se dicte, con indicación de los recursos que contra la misma proceden, plazo de interposición y órgano competente para su resolución.

Documento firmado electrónicamente como se especifica al margen.

codigo seguro Verificación: 01ZDRkYzQyM2NjY2Y3YTll para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>

Firmado por: CN=NURIA CAMPOS MORAGON cargo: Tte. Alcalde Infraestructuras y Seguridad Fecha firma: Mon Jan 29 11:58:20 CET 2018

Firmado por: CN=MARIA TERESA COVADONGA MORAN PANIAGUA cargo: SECRETARIA GENERAL Fecha firma: Fri Feb 09 10:45:44 CET 2018

Decreto firmado electronicamente



CSV: 01ZDRkYzQyM2NjY2Y3YTll

Para verificar el documento acceder a: <http://www.paterna.es/sede-electronica/ca/validacio-documents-electronics.html>

RECURSOS: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer el preceptivo recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a esta notificación, previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado.